

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

**11004** *Extracto de la convocatoria de subvenciones de la línea estratégica de cultura del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio de 2019*

Ref. BDNS 479315

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar subvenciones:

- A) Entidades y asociaciones culturales que realicen actividades de carácter cultural sin finalidad de lucro, domiciliadas en el municipio de Marratxí.
- B) Personas físicas, en nombre propio o en representación de un grupo, y con residencia en nuestro municipio.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención cuando el importe de la subvención solicitada sea de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades culturales por parte de las entidades y/o particulares ubicados en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total a otorgar para esta convocatoria es de 9.500 € (partidas presupuestarias 330.00.48000 y 330.00.48100 por gasto corriente y 330.00.78000 por gasto de inversión con un límite de 6.200 €). Estos importes se destinan al objeto de esta convocatoria recogida en la base 1ª, y con un importe máximo de 2.000 € por entidad o persona física.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de quince días hábiles a contar a partir de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 4 de noviembre de 2019

**El Alcalde**  
Miquel Cabot Rodríguez

